

Solicitud endoso a las condiciones particulares Póliza Penta Experto

Solicitud de Endoso, del contratante identificado en este documento para Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S. A., considerando las características y condiciones aquí expresadas que afectarán la póliza de seguro contratada.

Tipo de Endoso

Incorporación de Nuevas Alternativas de Inversión con Tasa Variable.

Mediante esta solicitud de endoso, el Contratante de la póliza deja expresa constancia de aceptar el uso de las alternativas de inversión más abajo detalladas, así como sus particularidades, condiciones y características, para efectos de la rentabilidad del Valor Póliza.

Fecha de Solicitud del Endoso**Identificación**

Número de Póliza

Campo obligatorio

Contratante

Nombre

Rut

Campos obligatorios

Asegurado

Nombre

Rut

Fecha de Viciencia de la Póliza:

MATERIA DEL ENDOSO

Distribución del Cálculo de Rentabilidad

Mediante el presente endoso, y a contar de su fecha de vigencia, se otorga la opción al Contratante de distribuir el cálculo de su rentabilidad, entre las diferentes alternativas de inversión que el Asegurador tenga disponibles. La distribución elegida quedará representada por los respectivos porcentajes de distribución que elija el Contratante. Dentro de un mes calendario, la distribución elegida será una sola para todo el mes, no pudiendo fraccionarse el mes para efectos de usar diferentes distribuciones en las diferentes fracciones de éste. Los valores de los porcentajes de distribución deben ser todos mayores o iguales a cero y deben siempre sumar 100. En el evento que la suma de dichos valores fuere diferente a 100, éstos se ajustarán de manera proporcional a la selección realizada.

Redistribución de las Alternativas de Inversión

Mediante el presente endoso, y a contar de su fecha de vigencia, el Contratante podrá solicitar el cambio de los porcentajes elegidos para el cálculo de la rentabilidad según la distribución de las inversiones. Para ello, deberá enviar una solicitud de cambio, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares de la póliza. El Asegurador procederá a materializar el cambio solicitado dentro de los plazos que se establezcan en las Condiciones Particulares de la póliza. A falta de estipulación, éste será el primer día del mes subsiguiente al mes en que se presentó la respectiva solicitud de cambio. En caso de que se soliciten varios cambios de porcentajes de distribución que deban materializarse en un mismo mes, y fueran incompatibles entre ellas, las últimas prevalecerán sobre las anteriores. El ejercicio del derecho de cambio de los porcentajes de inversión podrá llevar gastos asociados, que se deducirán del Valor Póliza según se estipula en las Condiciones Particulares de la Póliza.

No obstante lo anterior, se establece que ciertas alternativas de inversión tendrán un requerimiento de permanencia mínima, entendido éste como un lapso mínimo en que, el porcentaje respectivo, no podrá ser reducido. El incumplimiento, de esta restricción u otras que el Asegurador pueda establecer a ciertas alternativas de inversión, podrán acarrear los cargos definidos en las condiciones del presente Endoso, los que serán descontados del Valor Póliza.

Durante la vigencia del seguro, se podrá ampliar las alternativas de Inversión, de común acuerdo, especificándose sus características, reglas y modalidades.

En caso que deje de existir una alternativa de inversión de público conocimiento, considerada por el Contratante en su distribución, el Asegurador lo notificará para que realice un cambio de distribución. En caso de no recibir instrucciones al respecto de parte del Contratante, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación, el Asegurador procederá a asignar una nueva distribución, utilizando como criterio una prorrata de los porcentajes de las demás alternativas que en dicho momento mantenga el Contratante, y cuando ello no resultare posible, a su solo criterio, sin responsabilidad posterior.

Nuevas Alternativas de Inversión incorporadas

Mediante el presente endoso, y a contar de su fecha de vigencia, la(s) siguiente(s) nueva(s) alternativa(s) de inversión de inversión con tasa garantizada se disponibilizan para el contratante.

Estas alternativas de inversión tienen tasa variable, y están asociadas a carteras vinculadas, teniendo las siguientes composiciones:

Alternativa - “Renta Fija Chile”

Composición:

- (1) Entre un 0% y un 10% de Instrumentos de Renta Variable Nacional.
- (2) Entre un 90% y un 100% de Instrumentos de Renta Fija Nacional.

Cantidad a rebajar de la tasa de rentabilidad:

Para efectos de determinar la rentabilidad del Valor Póliza, se rebajará la siguiente cantidad a la rentabilidad de esta alternativa de inversión: 0,099%

Alternativa - “Acciones EEUU”

Composición:

- (1) Entre un 90% y un 100% en:
 - (a) Acciones de sociedades o corporaciones constituidas en los Estados Unidos de América;
 - (b) Cuotas de fondos mutuos o de inversión constituidos fuera del país, cuyos activos estén en al menos un 90% invertidos en acciones de sociedades o corporaciones constituidas en los Estados Unidos de América;
 - (c) Cuotas de fondos mutuos o de inversión constituidos en el país, cuyos activos estén en al menos un 90% invertidos en acciones de sociedades o corporaciones constituidas en los Estados Unidos de América.
- (2) Entre un 0% y un 10% en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo.

Cantidad a rebajar de la tasa de rentabilidad:

Para efectos de determinar la rentabilidad del Valor Póliza, se rebajará la siguiente cantidad a la rentabilidad de esta alternativa de inversión: 0,078%

Alternativa - “Acciones Europa”

Composición:

- (1) Entre un 90% y un 100% en:
 - (a) Acciones de sociedades o corporaciones constituidas en países pertenecientes a la

Comunidad Europea;

(b) Cuotas de fondos mutuos o de inversión constituidos fuera del país, cuyos activos estén en al menos un 90% invertidos en acciones de sociedades o corporaciones constituidas en países pertenecientes a la Comunidad Europea;

(c) Cuotas de fondos mutuos o de inversión constituidos en el país, cuyos activos estén en al menos un 90% invertidos en acciones de sociedades o corporaciones constituidas en países pertenecientes a la Comunidad Europea.

(2) Entre un 0% y un 10% en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo.

Cantidad a rebajar de la tasa de rentabilidad:

Para efectos de determinar la rentabilidad del Valor Póliza, se rebajará la siguiente cantidad a la rentabilidad de esta alternativa de inversión: 0,080%

Alternativa - “Acciones Países Emergentes”

Composición:

(1) Entre un 90% y un 100% en:

(a) Acciones de sociedades o corporaciones constituidas en países extranjeros, excluidos los Estados Unidos de América y excluidos los países pertenecientes a la Comunidad Europea;

(b) Cuotas de fondos mutuos o de inversión constituidos fuera del país, cuyos activos estén en al menos un 90% invertidos en acciones de sociedades o corporaciones constituidas en países extranjeros, excluidos los Estados Unidos de América y excluidos los países pertenecientes a la Comunidad Europea;

(c) Cuotas de fondos mutuos o de inversión constituidos en el país, cuyos activos estén en al menos un 90% invertidos en acciones de sociedades o corporaciones constituidas en países extranjeros, excluidos los Estados Unidos de América y excluidos los países pertenecientes a la Comunidad Europea.

(2) Entre un 0% y un 10% en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo.

Cantidad a rebajar de la tasa de rentabilidad:

Para efectos de determinar la rentabilidad del Valor Póliza, se rebajará la siguiente cantidad a la rentabilidad de esta alternativa de inversión: 0,077%

Rentabilidad del Valor Póliza

La tasa de rentabilidad que cada mes se aplicará al Valor Póliza, corresponderá al promedio ponderado, por los respectivos porcentajes de distribución, de las tasas de rentabilidad de las alternativas de inversión para dicho

N° PÓLIZA

mes, previamente rebajándose de ellas las cantidades que se señalan. En términos de una fórmula, esto es:

$$\text{TRVP} = \text{Suma, con } i \text{ yendo desde } 1 \text{ hasta } N, \text{ de: } (d(i) / 100) * (TRA(i) - h(i))$$

Donde:

- TRVP: Es la tasa de rentabilidad que se aplicará al Valor Póliza.
- i: Es el índice de la sumatoria, que va desde 1 hasta N, siendo N la cantidad de alternativas de inversión.
- d(1), d(2), ..., d(N): Son los porcentajes de distribución vigentes para el mes en cuestión;
- TRA(1), TRA(2), ..., TRA(N): Son las tasas de rentabilidad de las respectivas alternativas de inversión.
- h(1), h(2), ..., h(N): Son las cantidades, definidas en este Endoso, que se rebajan a las respectivas tasas de rentabilidad de las alternativas de inversión.

Nota: La información referente a las tasas, sus valores y su determinación; así como los valores cuota o valores de los índices subyacentes a cada alternativa de inversión; se encuentra disponible en las oficinas del Asegurador y en los lugares que ésta indique.

Rut Contratante:

Nombre Contratante:

Firma Contratante:

Fecha:
